

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-2016-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 15. Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, años 2015 y 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 043-2015-CU del 27 de marzo de 2015, se aprobaron tres (03) Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario emitidas durante el año 2015; asimismo, se aprobaron veintitrés (23) Resoluciones Rectorales emitidas durante el mes de enero a marzo de 2015, detallándose dichas Resoluciones;

Que, después del 13 de marzo de 2015 se han emitido, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, sesenta y cinco (65) Resoluciones Rectorales siendo estas las siguientes: N°s: 192, 200, 210, 213, 238, 248, 250, 261, 262, 263, 273, 274, 276, 358, 359, 364, 382, 395, 400, 403, 406, 418, 483, 487, 488, 516, 517, 518, 519, 560, 562, 565, 567, 568, 571, 572, 573, 582, 583, 585, 602, 603, 604, 607, 629, 634, 635, 639, 640, 665, 667, 668, 669, 670, 701, 713, 795, 808, 809, 810, 811, 814, 881, 883 y 901-2015-R de fechas 25 de marzo; 01, 06, 20, 21 y 29 de abril; 04 de mayo; 11, 12 y 19 de junio; 01, 02, 03 y 30 de julio; 10, 28 y 31 de agosto; 01, 04, 07, 11, 14, 22, 23 y 30 de setiembre; 19 y 22 de octubre; 24, 26 y 27 de noviembre; 18 y 19 de diciembre del 2015; respectivamente;

Que, asimismo, durante el presente año 2016 se han emitido, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, hasta el mes de abril, treinta (30) Resoluciones Rectorales siendo estas las siguientes: N°s: 003, 015, 016, 017, 021, 105, 106, 107, 108, 109, 121, 123, 130, 140, 156, 167, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 194, 198, 199, 200, 261, 262, 276 y 279-2106-R de fechas 04, 19 y 20 de enero; 10, 12, 16, 18, 26 y 29 de febrero; 04, 08, 14, 16, 22 de marzo; y 06, 13 y 14 de abril de 2016;

Que, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, se acordó ratificar sesenta y cinco (65), y treinta (30) Resoluciones Rectorales emitidas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, durante los años 2015 y 2016, respectivamente, hasta el mes de abril de 2016;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, sesenta y cinco (65) Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, durante los meses de marzo a diciembre del año 2015, según el siguiente detalle:

| Nº | RESOLUCIÓN Nº<br>FECHA | ASUNTO  |
|----|------------------------|---|
| 01 | 192 del 25 de marzo    | <b>RECTIFICA</b> , la Resolución Nº 001-15-CU del 30/01/15, en el extremo referido a la rectificación de nombres de veintinueve (21) ingresantes, por cada Escuela Profesional que se indica, del Proceso de Admisión 2014-II.  |
| 02 | 200 del 01 de abril    | <b>RECTIFICA</b> , la Resolución Nº 038-15-CU del 17/03/15, solo en el extremo referido al año a realizarse las dos últimas actividades del Cronograma del Proceso de Admisión 2015-II  |
| 03 | 210 del 06 de abril    | <b>APRUEBA</b> , con eficacia anticipada, la <b>DIRECTIVA Nº 006-2015-R</b> , " <b>DIRECTIVA PARA EL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA UNAC</b> ", cuyo texto en dos páginas se anexa  |
| 04 | 213 del 06 de abril    | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 086-2009-CU del 10/09/09, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería de la FCS, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>GERALDINE JENNIFER TORRES CHAUPÍN</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 05 | 238 del 20 de abril    | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 142-2008-CU del 23/07/08, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre de la mencionada ingresante a la <b>Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico</b> , de la EPG, SPGFCS, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>LILIAM RUTH LAURA COAQUIRA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 06 | 248 del 21 de abril    | <b>ACTUALIZA</b> , conforme a lo solicitado por el Decano de la FIPA, la "Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC en la Provincia de Cañete"   |
| 07 | 250 del 21 de abril    | <b>ENCARGA</b> , al profesor principal a d.e. <b>Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES</b> , como Decano de la FIPA de la UNAC, a partir del 27/03/15, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015; conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de dicha unidad académica, según Acta Nº 004-2015-CFIPA de fecha 26/03/15 y la Resolución Nº 052-2015-CFIPA del 27/03/15. <b>PRECISANDOSE</b> , que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano encargado, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo; debiendo asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la nueva Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en el Estatuto de la UNAC, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado. |
| 08 | 261 del 29 de abril    | <b>MODIFICA</b> con cargo a dar cuenta al C. U., de la Resolución Nº 001-96-CU del 18/01/96, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre de la mencionada ingresante a la de la Escuela Profesional de Administración de la FCA, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>GUISELLA YSABEL MEDRANO TRISTAN</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.  |
| 09 | 262 del 29 de abril    | <b>MODIFICA</b> la Resolución de Nº 010-09-CU del 02/02/09, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido de la recurrente, ingresante a la FIIS, Escuela Prof. Ing. de Sistemas, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>JYTTE MØRK COLOMA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.   |
| 10 | 263 del 29 de abril    | <b>ACEPTA LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>CLAUDIA MARGIORY YELIXA FIGUEROA QUISPE</b> , con Código Nº 1324220166, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. Pesquera; ingresante en el Proceso de Admisión 13-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución Nº 001-14-CU del 17/01/14, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.   |
| 11 | 273 del 04 de mayo     | <b>MODIFICA</b> con cargo a dar cuenta al C.U. de la Resolución Nº 001-2012-CU del 20/01/12, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido paterno del mencionado ingresante a la de la Escuela Prof. de Ing. Pesquera de la FIPA, debiendo registrarse al recurrente como: <b>JOEL HUMBERTO LINCH VELASCO</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.  |
| 12 | 274 del 04 de mayo     | <b>RECTIFICA</b> , en el Visto y en los Numerales 1º y 2º de la Resolución Nº 049-2015-CU de fecha 10/04/15, el extremo correspondiente al apellido paterno del egresado <b>DIEGO PAOLO FERRUZZO CORREA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución  |
| 13 | 276 del 04 de mayo     | <b>ACTUALIZA</b> , conforme a lo solicitado por el Decano de la FCA, la "Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC en la Provincia de Cañete".   |
| 14 | 358 del 11 de junio    | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 001-10-CU del 01/02/10, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido de la recurrente, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>CARMEN MILAGROS LIRA SAMÁN</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.   |
| 15 | 359 del 11 de junio    | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 010-09-CU del 02/02/09, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido del recurrente, ingresante a la FIIS, Escuela Prof. de Ing. Industrial, debiendo registrarse al recurrente como: <b>ANDY PAUL CALCINA AMÉZQUITA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |

|    |                      |  |
|----|----------------------|--|
| 16 | 364 del 12 de junio  | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 095-11-CU del 23/05/11, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre del mencionado ingresante de la Maestría en Ing. Electrónica con mención en Control y Automatización de la EPG, SPGFIEE; debiendo registrarse al recurrente como: <b>WALTHER HUGO BARDALES DIAZ</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.  |
| 17 | 382 del 19 de junio  | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-04-CU del 12/01/04, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. de Alimentos, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>NIDIA MARYLIN CHAHUA HUAQUI</b> , quedando subsistentes los demás extremos.  |
| 18 | 395 del 01 de julio  | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-07-CU del 14/01/07, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la recurrente, ingresante a la FIARN, Escuela Prof. de Ing. Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución; asimismo, se <b>RECTIFICA</b> , el diploma del <b>Grado Académico de Bachiller en Ing. Ambiental y de Recursos Naturales</b> de la solicitante, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 07/01/13, expedido en virtud de la Resolución N° 038-13-CU-GB, registrado en el Libro CXVIII, Folio N° 059, así como el diploma del <b>Título Profesional de Ing. Ambiental y de Recursos Naturales</b> de la solicitante, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 01/12/14, expedido en virtud de la Resolución N° 793-14-CU-TP, registrado en el Libro XCIII, Folio N° 113. |
| 19 | 400 del 02 de julio  | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 139-12-CU del 10/05/12, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre y apellido materno del mencionado ingresante de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ing. Biomédica, de la EPG, SPGFIEE; debiendo registrarse al recurrente como: <b>EDGAR MARCELINO MEDINA LACERNA</b>   |
| 20 | 403 del 03 de julio  | <b>MODIFICA</b> la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, en el extremo correspondiente al segundo nombre y apellido paterno del recurrente, ingresante a la FIME, Escuela Prof. de Ing. Mecánica, debiendo registrarse al recurrente como: <b>CESAR EDUARD LIZARZABURU POLO</b> ; asimismo, <b>RECTIFICA</b> , el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica del solicitante, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 15/03/88, expedido en virtud de la Resolución N° 005-88, registrado en el Libro XIII, Folio N° 005.   |
| 21 | 406 del 03 de julio  | <b>RECTIFICA</b> , el numeral 1° de la Resolución N° 070-15-CU de fecha 29/05/15, solo en el extremo correspondiente a la cantidad indicada como total de ingresantes a la EPG en el Proceso de Admisión 2015-A, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, "...y, en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los <b>setecientos once (711)</b> postulantes que alcanzaron vacante."  |
| 22 | 418 del 03 de julio  | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 170-13-CU del 09/12/13, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre de la mencionada ingresante a la de la SPGFCS, Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>CARMEN ROSALIA RODRIGUEZ LEIVA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 23 | 483 del 30 de julio  | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 147-14-CU del 23/06/14, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Complementación Académica para Enfermeras(os) Egresadas(os) de las ex Escuelas de Enfermería 2014, de la FCS, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ALCIRA MERCEDES TEMOCHE CORNEJO</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 24 | 487 del 30 de julio  | <b>ACEPTA LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>GRECIA CAROLINA ZAPATA SÁNCHEZ</b> , con Código N° 1424165023, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. de Alimentos, Sede Cañete; ingresante en el Proceso de Admisión 14-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15.   |
| 25 | 488 del 30 de julio  | <b>ACEPTA LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>ESTEFANY CAROLINA INGA PORTUGUEZ</b> , con Código N° 1424165181, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. de Alimentos, Sede Cañete; ingresante en el Proceso de Admisión 14-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha; asimismo, <b>DENIEGA</b> la solicitud de devolución de la documentación de ingreso de la recurrente, por formar parte del acervo documentario de esta Universidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 022-75-ED  |
| 26 | 516 del 10 de agosto | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 054-10-CU del 11/08/10, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido de la recurrente, ingresante a la FCE, Escuela Prof. de Economía, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>KATERIN ROSARIO TUPAC-YUPANQUI UZATIGUE</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 27 | 517 del 10 de agosto | <b>ACEPTA</b> , con eficacia anticipada, <b>LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>PEDRO RICHARD TUEROS</b>   |

|    |                         |  |
|----|-------------------------|--|
|    |                         | <b>CCALLALLI</b> , con Código N° 1424225108, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. Pesquera; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente  |
| 28 | 518 del 10 de agosto    | <b>ACEPTA</b> , con eficacia anticipada, <b>LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>JULIAN DARIO FARJE RONDÓN</b> , con Código de Postulante N° 118103, a la FIME, Escuela Prof. de Ing. en Energía, ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 29 | 519 del 10 de agosto    | <b>ACEPTA</b> , con eficacia anticipada, <b>LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>OSCAR EMIR CUBA DAVILA</b> , con Código N° 1424215098, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. Pesquera de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 30 | 560 del 28 de agosto    | <b>ACEPTA</b> , con eficacia anticipada, <b>LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>JULIO DAVIS CISA REGALADO</b> , con Código N° 1424225126, a la FIPA, Escuela Prof. de Inge. Pesquera; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente  |
| 31 | 562 del 28 de agosto    | <b>ACEPTA</b> , con eficacia anticipada, <b>LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>SERGIO DAVID REGALADO GUTIÉRREZ</b> , con Código N° 1425225455, a la FIIS, Escuela Prof. de Ing. de Sistemas; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente  |
| 32 | 565 del 31 de agosto    | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del recurrente, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería, debiendo registrarse al recurrente como: <b>DAVID JESÚS RAMOS APAZA</b> , quedando subsistentes los demás extremos.  |
| 33 | 567 del 31 de agosto    | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 142-08-CU del 23/07/08, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre de la mencionada ingresante a la <b>Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico – Grupo I</b> , de la EPG, SPGFCS, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>YVANNA JULIZA MORALES ESTUPIÑAN</b> , quedando subsistentes los demás extremos.   |
| 34 | 568 del 31 de agosto    | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la recurrente, ingresante a la FIIS, Escuela Prof. de Ing. de Sistemas, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ANGIE DERLYN CHACON APARCANA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 35 | 571 del 01 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 133-14-CU del 23/06/14, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Gerontología y Geriátrica de la Escuela de Posgrado, UPGFCS, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>MARIA YSABEL CHAVEZ AGUIRRE</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 36 | 572 del 01 de setiembre | <b>MODIFICA</b> , la Resolución N° 057-13-CU del 29/04/13, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, solo en el extremo al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la SPGFCA, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>TERESITA DEL NIÑO JESUS LUJAN RUIZ</b> .  |
| 37 | 573 del 01 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 070-15-CU del 29/05/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Centro Quirúrgico – Grupo II de la UPGFCS, debiendo registrarse al recurrente como: <b>BORIS ROLANDO RODRIGUEZ BAUTISTA</b> .   |
| 38 | 582 del 04 de setiembre | <b>ACEPTA</b> , con eficacia anticipada, <b>LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>DEIVID STEWART RAMIREZ CASTILLO</b> , con Código N° 1215220265, a la FIIS, Escuela Prof. de Ing. de Sistemas; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 189-12-CU del 20/08/12, únicamente en el extremo pertinente  |
| 39 | 583 del 04 de setiembre | <b>ACEPTA</b> , la <b>renuncia</b> del postulante <b>ANTHONY JESÚS LOYOLA ALVA</b> , con Código de Postulante N° 102620, Expediente N° 1179, a la FIME, Escuela Prof. de Ing. Mecánica; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Primeros Puestos; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 524-15-R del 13/08/15, únicamente en el extremo pertinente; asimismo, <b>DISPONE</b> , la devolución del certificado de estudios original, con anotación de Primeros Puestos y documentación anexa, del postulante <b>ANTHONY JESÚS LOYOLA ALVA</b> , entregado por el citado postulante renunciante, debiendo ser reemplazado por copias legalizadas notarialmente   |
| 40 | 585 del 07 de setiembre | <b>RECTIFICA</b> , el diploma del <b>Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica</b> del solicitante, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 04/04/15, expedido en virtud de la Resolución N° 374-14-CU-GB de fecha 07 de abril de 2014, registrado en el Libro CXXVIII, Folio N° 126, en el extremo referido al segundo nombre del recurrente, sin tilde, debiendo registrarse su nombre correcto como: <b>JULIO CESAR SEGOVIA CHIRRE</b> ; asimismo, <b>RECTIFICA</b> , la <b>Constancia de Egresado N° 008-IE-14-FIEE</b> , emitida por la FIEE con fecha 21/01/14, a nombre del solicitante, registrada con el Expediente de Mesa de Partes N° 0215-14, en el extremo referido a su segundo nombre, sin tilde, debiendo registrarse su nombre correcto como: <b>JULIO CESAR SEGOVIA CHIRRE</b> |

|    |                         |  |
|----|-------------------------|--|
| 41 | 602 del 11 de setiembre | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>CLAUDIA POMPEYA VALDIVIESO ROMERO</b> , con Código N° 1318210072, a la FCS, Escuela Prof. de Educación Física; ingresante en el Proceso de Admisión 2013-I por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 092-13-CU del 29/08/13, únicamente en el extremo pertinente.   |
| 42 | 603 del 14 de setiembre | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>KATERINE MIYURI TERRONES ALTAMIRANO</b> , con Código N° 1318210179, a la FCS, Escuela Prof. de Educación Física; ingresante en el Proceso de Admisión 2013-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 092-13-CU del 29/08/13, únicamente en el extremo pertinente  |
| 43 | 604 del 14 de setiembre | <b>MODIFICA</b> , la Resolución N° 063-2004-CU del 26/07/04, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, solo en el extremo correspondiente al segundo nombre del recurrente, ingresante a la Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental de la SPGFCC, debiendo registrarse al recurrente como: <b>VLADIMIR DARIO VALVERDE LESCANO</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 44 | 607 del 14 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 524-2015-R del 13/08/15, ratificada con Resolución N° 123-2015-CU del 31/08/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre de la recurrente, que debe llevar tilde, ingresante a la FCA, Escuela Prof. de Administración, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>CARMÍ ABIGAIL MEDINA ESPINOZA</b> , quedando subsistentes los demás extremos.  |
| 45 | 629 del 22 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 524-2015-R del 13/08/15, ratificada con Resolución N° 123-15-CU del 31/08/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la mencionada ingresante a la FCE, Escuela Prof. de Economía, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>NADIA SOFIA SARAVIA ALZAMORA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 46 | 634 del 22 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 156-99-CU del 12/08/99, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la recurrente, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>MARGOT LOPEZ CCAÑIHUA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución; asimismo, <b>RECTIFICA</b> , el diploma del Grado Académico de Bachiller en Enfermería de la solicitante, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 10/06/05, expedido en virtud de la Resolución N° 582-05-CU-GB de fecha 13/06/05, registrado en el Libro LXIII, Folio N° 058, en el extremo referido al apellido materno de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: <b>MARGOT LOPEZ CCAÑIHUA</b> , finalmente, <b>RECTIFICA</b> , el diploma del Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la solicitante, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 26/10/05, expedido en virtud de la Resolución N° 610-05-CU-TP de fecha 27/10/05, registrado en el Libro XLI, Folio N° 174, en el extremo referido al apellido materno de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: <b>MARGOT LOPEZ CCAÑIHUA</b> . |
| 47 | 635 del 22 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 524-2015-R del 13/08/15, ratificada con Resolución N° 123-2015-CU del 31/08/15, así como la base de datos, Constancia de Ingreso, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería de la Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>KAREN BEATRIZ AYLLON MUNIVE</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 48 | 639 del 23 de setiembre | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>JOSELINE KAREN HUAROTE CHUMBIAUCA</b> , con Código N° 1424165154, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. de Alimentos, Sede Cañete; ingresante en el Proceso de Admisión 14-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente  |
| 49 | 640 del 23 de setiembre | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>ANDRES JHONATAN JESUSI ITURRIZAGA</b> , con Código N° 1415260173, a la FIIS, Escuela Prof. de Ing. de Sistemas; ingresante en el Proceso de Admisión 14-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Admisión en la Sede Cañete; en consecuencia, <b>DEJA SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 158-14-CU del 06/08/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 50 | 665 del 30 de setiembre | <b>MODIFICA</b> , la Resolución N° 142-08-CU del 23/07/08, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, solo en el extremo correspondiente al primer nombre de la recurrente, ingresante al Diplomado en Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico – Grupo I de la UPGFCS, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>JACQUELINE TELLO LOYOLA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 51 | 667 del 30 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 054-2010-CU del 11/08/10, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la recurrente, que deben llevar tildes, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>LESLIE SUE ASTOCÓNDOR DÁVILA</b> .  |
| 52 | 668 del 30 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 054-2010-CU del 11/08/10, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la recurrente, que debe llevar tilde, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>BRIGITTE THALIA RAMÍREZ ESCOBAR</b> .  |
| 53 | 669 del 30 de setiembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 524-2015-R del 13/08/15, ratificada con Resolución N° 123-2015-CU del 31/08/15, así como la base de datos, Constancia de Ingreso, actas de notas y demás documentos   |

|    |                         |   |
|----|-------------------------|---|
|    |                         | expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al nombre del recurrente, ingresante a la FIEE, Escuela Prof. de Ing. Electrónica, debiendo registrarse al recurrente como: DUBERLEE PARDO ASTORAYME, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 54 | 670 del 30 de setiembre | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>VLADIR ANATOLY PALOMINO SERNA</b> , con Código N° 1518120021, a la FCS, Escuela de Enfermería; ingresante en el Proceso de Admisión 15-I por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 524-15-R del 13/08/15 y ratificada por Resolución N° 123-15-CU del 31/08/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 55 | 701 del 19 de octubre   | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 054-2010-CU del 11/08/10, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la recurrente, que debe llevar apóstrofe, ingresante a la FCE, Escuela Prof. de Economía, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>FABIOLA MARIBEL MOLINA D'UNIAM</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.  |
| 56 | 713 del 22 de octubre   | <b>CONTRATA POR SUPLENCIA TEMPORAL</b> , con eficacia anticipada, en reemplazo del docente contratado por Resolución N° 060-2015-CU, Lic. PEDRO ANGEL BECERRA PEREZ conforme al Art. 36° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01/08 al 31/21/15, al profesor en la categoría equivalente Principal T.P. a dedicación 20 horas se indica, quien en tal condición queda adscrito a la FIME.  |
| 57 | 795 del 24 de noviembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 054-2010-CU del 11/08/10, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre y apellido materno de la recurrente, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ROCÍO KATHERINE SOLIS DÍAZ</b> , con las tildes correspondientes, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 58 | 808 del 26 de noviembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 095-2006-CU del 21/08/06, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del recurrente, ingresante a la FCA, Escuela Prof. de Administración, debiendo registrarse al recurrente como: <b>JUNIOR JESUS MARTINEZ CHAMOCHUMBY</b> .   |
| 59 | 809 del 26 de noviembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-2015-CU del 30/01/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la recurrente, ingresante a la FCC, Escuela Prof. de Contabilidad, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMÁN</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 60 | 810 del 26 de noviembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-2007-CU del 14/01/07, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre del recurrente, ingresante a la FIEE, Escuela Prof. de Ing. Electrónica, debiendo registrarse al recurrente como: EFRAYN EUTEMIO GARCIA MUÑOZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución   |
| 61 | 811 del 26 de noviembre | <b>RECTIFICA</b> , el quinto considerando de la Resolución N° 056-2015-CU del 10/04/15, solo en el extremo referido a la Facultad que deriva la documentación, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle: "Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante la Resolución N° 96-2015-CF/FCE propone al Consejo Universitario los contratos por suplencia temporal en las plazas declaradas desiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2015 detallando a los siguientes docentes: JULIO AUGUSTO TOMAS CAMACHO VIDAL, CESAR VALENCIA DOIG, DAVID VASQUEZ PONCE, MISAEL ANAYA MONTES, DAVID AMERICO HUARI LEASASKI y MANUEL VASQUEZ PONCE;"  |
| 62 | 814 del 27 de noviembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 158-14-CU del 06/08/14, así como la base de datos, Constancia de Ingreso, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la FIIS, Escuela Prof. de Ing. Industrial, Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ZAIRA SHEYLLA GOGIN MESIAS</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 63 | 881 del 18 de diciembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-2008-CU del 07/01/08, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al nombre del recurrente, ingresante a la FCA, Escuela Prof. de Administración, incluyendo su tercer nombre, debiendo registrarse al recurrente como: <b>JORGE EMILIO MARTIN ZUBIA CHUMPITAZ</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 64 | 883 del 18 de diciembre | <b>MODIFICA</b> la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2009-CU del 02/02/09, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido del recurrente, ingresante a la FIIS, Escuela Prof. de Ing. de Sistemas, debiendo registrarse al recurrente como: <b>LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, asimismo, <b>RECTIFICA</b> , el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 26/02/14, expedido en virtud de la Resolución N° 180-14-CU-GB, registrado en el Libro CXXVII, Folio N° 133, en el extremo referido al apellido materno del recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: <b>LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ</b> ; y finalmente, <b>RECTIFICA</b> , la Constancia N° 32-2015-JC-XXXII-CAPIS, correspondiente al Acta de Calificación de Aprobación del Examen Final para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Examen Escrito, del "XXXII Curso de Actualización Profesional de Ingeniería de Sistemas", otorgada a nombre del recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: <b>LUIS</b> |

|    |                         |   |
|----|-------------------------|---|
|    |                         | <b>ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ.</b>   |
| 65 | 901 del 29 de diciembre | <b>AUTORIZA</b> al Dr. <b>BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE</b> , Rector de la UNAC, para que en su condición de representante legal de ésta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario |

2° **APROBAR** treinta (30) Resoluciones Rectorales emitidas durante los meses de enero a abril de 2016, según el siguiente detalle:

| Nº | RESOLUCIÓN Nº<br>FECHA | ASUNTO  |
|----|------------------------|---|
| 01 | 003 del 04 de enero    | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 054-10-CU del 11/08/10, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, el mismo que lleva tilde, ingresante a la FCS, Escuela Prof. de Enfermería, Sede Callao, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ISABEL MARÍA BARRIGA CAJA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución                          |
| 02 | 015 del 19 de enero    | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 195-14-CU del 20/11/14, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre y apellido materno del mencionado ingresante de la Maestría en Gestión Pesquera de la EPG, UPGFIPA; debiendo registrarse al recurrente como: <b>CARLOS ANTONIO CASTELLANOS FRITSCHI</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución     |
| 03 | 016 del 19 de enero    | <b>MODIFICA</b> , la Resolución Nº 170-13-CU del 09/12/13, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo del apellido paterno de la recurrente, ingresante a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la UPGFIEE, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ANDREA BALVINA TURRIATE GUZMÁN</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución |
| 04 | 017 del 19 de enero    | <b>RECTIFICA</b> , el diploma del <b>Grado Académico de Bachiller en Contabilidad</b> de la solicitante, aprobado por el C.U. de la UNAC con fecha 17/06/15, expedido en virtud de la Resolución Nº 898-15-CU-GB, registrado en el Libro CXL, Folio Nº 177, en el extremo referido al apellido de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: <b>LADY RUTH VICTORIO YSLACHÍN</b> .   |
| 05 | 021 del 20 de enero    | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 070-15-CU del 29/05/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo apellido de la mencionada ingresante a la UPGFCS, Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>MARGOT LOPEZ CCAÑIHUA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución                        |
| 06 | 105 del 10 de febrero  | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 001-11-CU del 10/01/11, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre de la recurrente, ingresante a la FCC, Escuela Prof. de Contabilidad, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>NATALY POMA HUAMANI</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 07 | 106 del 10 de febrero  | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>JOSUÉ AYARZA CHOQUE</b> , con Código Nº 1422125169, a la FCE, Escuela Prof. de Economía; ingresante en el Proceso de Admisión 14-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución Nº 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente  |
| 08 | 107 del 10 de febrero  | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>ANTHONY NICKY MORI FERNANDEZ</b> , con Código Nº 1519520262, a la FIARN, Escuela Prof. de Ing. Ambiental y de Recursos Naturales; ingresante en el Proceso de Admisión 15-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución Nº 524-15-R del 13/08/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 09 | 108 del 10 de febrero  | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>EDUARDO JAVIER CASMA CARO</b> , con Código Nº 1414120182, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. de Alimentos; ingresante en el Proceso de Admisión 14-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución Nº 158-14-CU del 06/08/14, únicamente en el extremo pertinente   |
| 10 | 109 del 12 de febrero  | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 133-14-CU del 23/06/14, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre del mencionado ingresante a la <b>Segunda Especialización en Emergencias y Desastres-Grupo 1</b> , de la EPG, UPGFCS, debiendo registrarse al estudiante como: <b>MATEO FERNANDO TALAVERA RIVAS</b> , quedando subsistentes los demás extremos                    |
| 11 | 121 del 16 de febrero  | <b>RECTIFICA</b> , la Resolución Nº 006-2016-CU del 05/01/16, así como la base de datos y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de los nombres de los once (11) ingresantes en el Proceso de Admisión 2015-II a las Escuelas Profesionales de la Sede Callao que indica el Presidente de la Comisión de Admisión 2015 en su Oficio Nº 607-CDA-2015, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.        |

|    |               |  |
|----|---------------|--|
| 12 | 123 del 16 de | <b>MODIFICA</b> la Resolución Nº 054-2010-CU del 11/08/10, así como la base de datos, actas de notas y |
|----|---------------|--|

|    |                       |   |
|----|-----------------------|---|
|    | febrero               | demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido de la mencionada ingresante a la Escuela Prof. de Enfermería, de la FCS, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>ASTRID ALEJANDRA PILCO ROJAS</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 13 | 130 del 18 de febrero | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>JUAN CARLOS BARRERA BUSTILLOS</b> , con Código N° 1424225117, a la FIPA, Escuela Prof. de Ing. Pesquera; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-2015-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente  |
| 14 | 140 del 26 de febrero | <b>APRUEBA</b> , la inclusión de la Matrícula Especial en forma de Cursos Paralelos en el Ciclo de Verano 2016 a los siete (07) estudiantes de la Escuela Prof. de Ing. Eléctrica de la FIEE, en el curso de "Protección de Sistemas de Potencia" con Código N° IA1010.   |
| 15 | 156 del 29 de febrero | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 001-005-CU del 17/01/05, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre del mencionado ingresante a la Escuela Prof. de Ing. Química, de la FIQ, debiendo registrarse al recurrente como: <b>HENRY GREGORY ZAPANA VILCA</b> .   |
| 16 | 167 del 04 de marzo   | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 006-2016-CU del 05/01/16, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre del mencionado ingresante a la Escuela Prof. de Administración, de la FCA, Sede Cañete, debiendo registrarse al recurrente como: <b>YHOLINO FELIPE ORTEGA HUARCAYA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución  |
| 17 | 177 del 08 de marzo   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>PERCY RAUL TINEO SALAZAR</b> , con Código N° 1429125416, a la FCNM, Escuela Prof. de Física de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Examen General; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-15-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 18 | 178 del 08 de marzo   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>JOEL JEFERSON BOLAÑOS ROMERO</b> , con Código N° 1218210145, a la FCS, Escuela Prof. de Educación Física de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 189-2012-CU del 20/08/12, únicamente en el extremo pertinente  |
| 19 | 183 del 14 de marzo   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>JAEL MARJOURY AGUILAR VALDEZ</b> , con Código N° 1519110037, a la FCNM, Escuela Prof. de Física; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de CPU; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 524-2015-R del 13/08/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 20 | 184 del 14 de marzo   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>KATHERINE HILDA RUFINA MORALES TOMAS</b> , con Código N° 1029220037, a la FCNM, Escuela Prof. de Matemática de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2010-II por la modalidad de Exam. Gnrl de Adm.; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-2011-CU del 01/01/11, únicamente en el extremo pertinente   |
| 21 | 185 del 14 de marzo   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> de la estudiante <b>CYNTHIA VICENTA CARLA MORALES TOMAS</b> , con Código N° 1429215017, a la FCNM, Escuela Prof. de Matemática de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de CPU; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-2015-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 22 | 186 del 14 de marzo   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>SEBASTIAN MELENDEZ ESPINOZA</b> , con Código N° 1519220028, a la FCNM, Escuela Prof. de Matemática de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 524-2015-R del 13/08/15, únicamente en el extremo pertinente  |
| 23 | 194 del 16 de marzo   | <b>RECTIFICA</b> , la Resolución N° 006-2016-CU del 05/01/16, rectificada por Resolución N° 121-2016-R; así como la base de datos y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a los ingresantes del proceso de admisión 2015-II, según detalle que se señala.  |
| 24 | 198 del 16 de marzo   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>EBER PERCI ALBARRAN SOBROSADOS</b> , con Código N° 1411120352, a la FCC, Escuela Prof. de Contabilidad de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 158-2014-CU del 06/08/14, únicamente en el extremo pertinente   |
| 25 | 199 del 22 de marzo   | <b>APRUEBA</b> , la inclusión de la Matrícula Especial en forma de Cursos Paralelos en el Ciclo de Verano 2016 a los cuatro (04) estudiantes de la Escuela Prof. de Ing. Química  |
| 26 | 200 del 22 de marzo   | <b>OTORGA</b> , con eficacia anticipada, <b>LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA</b> , al Ing. <b>MARTÍN MITCHELL GAMARRA SUCHERO</b> , profesor auxiliar a tiempo parcial adscrito a la FIEE, para que siga estudios de Maestría - MBA en la Escuela de Negocios CENTRUM de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por un período de nueve (09) meses a partir del 01/05/15 al 29/02/16; asimismo, <b>ESTABLECE</b> , que el profesor Ing. <b>MARTÍN MITCHELL GAMARRA SUCHERO</b> , deberá incorporarse a sus labores académicas y administrativas a partir del 01/03/16, bajo responsabilidad, finalmente <b>DEMANDA</b> , al profesor Ing. <b>MARTÍN MITCHELL GAMARRA SUCHERO</b> , que presente al VRI y a la FIEE un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14/10/11. |
| 27 | 261 del 06 de abril   | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>LUIS ANGEL EDUARDO SOTO SULLON</b> , con Código N° 1429125524, a la FCNM, Escuela Prof. de Física de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión   |



|    |                              |   |
|----|------------------------------|---|
|    |                              | 2014-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 001-2015-CU del 30/01/15, únicamente en el extremo pertinente   |
| 28 | 262 del 06 de abril          | <b>MODIFICA</b> la Resolución N° 524-15-R del 13/08/15, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la recurrente, ingresante a la FCC, Escuela Prof. de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: <b>EVELYN FABIOLA MAYTA CHIPANA</b> , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución |
| 29 | 276 del 13 de abril del 2016 | <b>ACEPTA, LA RENUNCIA</b> del estudiante <b>DIEGO GIANCARLO PALIZA SÁNCHEZ</b> , con Código N° 1520120847, a la FCA, Escuela Prof. de Administración de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, <b>DEJAR SIN EFECTO</b> , la Resolución N° 006-2016-CU del 05/01/16, únicamente en el extremo pertinente  |
| 30 | 279 del 14 de abril          | <b>MODIFICA</b> , con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario los Artículos 26° y 28° del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 032-2016-CU del 18 de marzo de 2016, en el extremo correspondiente a la calificación de la respuesta por pregunta, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según detalle.   |

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.